

La Clínica Rinehart es el patrocinador médico del Centro de Salud y Bienestar para Estudiantes de NKN (*NKN Student Health & Wellness Center*) y funciona de acuerdo con las pautas establecidas por la ley de Oregon (Estatutos revisados de Oregon: 109.610, 109.640, 109.675, 109.680). Todos los servicios serán proporcionados por el equipo de atención médica de la Clínica Rinehart.

ESTATUTO REVISADO DE OREGON: 109.610 – DERECHO A LA ATENCIÓN PARA LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

Los menores de edad pueden acceder a información y servicios relacionados con la anticoncepción, y también a evaluaciones y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, sin el consentimiento de los padres.

ESTATUTO REVISADO DE OREGON: 109.640 – SERVICIOS MÉDICOS Y DENTALES

Los menores de 15 años o más pueden acceder a servicios médicos y dentales sin el consentimiento de los padres. Esto incluye atención hospitalaria y también atención médica, dental, optométrica y quirúrgica de diagnóstico. Los servicios incluyen, entre otros:

- Tratamiento de enfermedades o lesiones (resfríos, esguince de tobillo);
- Exámenes físicos para deportes o campamentos;
- Consultas dentales (chequeos, limpiezas, empastes);
- Servicios radiológicos;
- Visitas a la sala de emergencia;
- Atención oftalmológica (excepto la consulta inicial para lentes de contacto); y
- Vacunas.

ESTATUTO REVISADO DE OREGON: 109.675 – SALUD MENTAL Y DEPENDENCIA FARMACOLÓGICA

El menor que tenga 14 años o más puede acceder a tratamientos de salud mental, drogas o alcohol (excepto la metadona) sin el consentimiento de los padres. Los servicios pueden incluir, entre otros:

- Solicitar la ayuda de un psiquiatra o psicólogo;
- Solicitar terapia de salud mental de un médico o trabajador social; y
- Solicitar ayuda por consumo de drogas o alcohol.

ESTATUTO REVISADO DE OREGON: 109.680 – DIVULGACIÓN POR SALUD MENTAL Y DEPENDENCIA FARMACOLÓGICA

Para los servicios de salud mental y dependencia farmacológica, el proveedor puede divulgar información de salud a los padres o tutores del menor si:

- Es adecuado desde el punto de vista clínico y si es en beneficio del menor;
- El menor debe ser ingresado a un programa de desintoxicación; o
- El menor tiene riesgo de suicidarse o requiere internación en un hospital.